



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003067 2018 00372 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Servicios Financieros S.A. – Serfinanza hoy Banco Serfinanza S.A.
Demandado(a): Disfilters S.A.S. y Jesús Emilio Triana.

Visto el escrito que se avista en el numeral 48 del expediente digital, así como la documental adosada al mismo, el Despacho, dispone:

1. TENER en cuenta la subrogación parcial, por el monto de **\$15´453.259,00**, que por ministerio de la ley opera a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG-, como subrogataria parcial, en todos los derechos, acciones y privilegios, que correspondan al **Banco Serfinanza S.A.**, como acreedor inicial de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 54744, quien podrá intervenir como demandante. Lo anterior de conformidad con las normas sustanciales consagradas en los Artículos 1666 a 1671 del C.C.

2. RECONOCER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, para los efectos legales, como **CESIONARIA** del crédito materia de esta ejecución que a través de esta acción persigue el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG-, teniendo en cuenta para ello los específicos términos sentados en el contrato de cesión visible a folio 56.

3. Se reconoce personería al abogado **OSCAR LEGUIZAMÓN SILVA**, en representación de la sociedad TOTAL DE DATOS S.A., como apoderado de la cesionaria subrogataria en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 4, numeral 48 del expediente virtual.

4. Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la lid.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f247868af9be3ca9c3ebd7f17ac2c835f3d2789898db64246c0542e4ddc8487**

Documento generado en 17/07/2023 07:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>